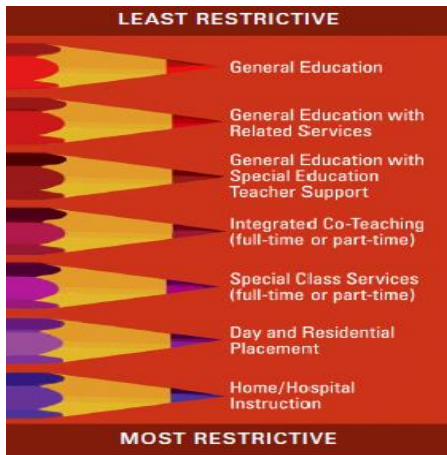


¿Cuáles servicios de educación especial se pueden recomendar?

Hay una gama de servicios a su disposición para ayudar a su hijo(a) en el entorno menos restrictivo. Estos comprenden servicios en el aula de clases de educación general así como también servicios más intensivos proporcionados en escuelas de distrito, **programas especializados**, y **Distrito 75**. El siguiente gráfico muestra algunos de los servicios disponibles.



¿Qué son los servicios relacionados?

Servicios relacionados, tales como orientación, terapia ocupacional, terapia física y terapia de habla y lenguaje, se pueden también recomendar para apoyar y aumentar el rendimiento de su hijo(a). Estos servicios se prestan individualmente o en un grupo, en el ambiente menos restrictivo, que puede ser el aula de clase o un lugar separado dentro de la escuela. Los servicios relacionados se coordinan con los maestros de su hijo(a) para apoyar mejor la enseñanza en el aula de clase.

¿Cuándo se revisará el IEP de mi hijo(a)?

Después de que se ha recomendado que el niño(a) reciba servicios de educación especial, anualmente se efectuará una reunión del IEP para determinar el progreso del (de la) alumno(a). Esto se denomina **Revisión anual**. Una reevaluación también se debe llevar a cabo una vez cada tres años, a menos que usted y la escuela convengan por escrito en que no es necesario. Esto se llama **Reevaluación de tres años**. Padres de familia y empleados de las escuelas también pueden pedir una reevaluación si se necesita reconsiderar los servicios antes de que hayan pasado los tres años.

¿Necesita más información o apoyo?

Visite el sitio web de educación especial para que obtenga toda la Guía Familiar y otros importantes documentos:

<http://schools.nyc.gov/Academics/SpecialEducation>

Comuníquese con el (la) maestro(a) de su hijo u otro personal escolar si el (la) alumno(a) estudia en una escuela de distrito.

Póngase en contacto con el Comité de Educación Especial en su distrito escolar si su hijo(a) estudia en una escuela charter o privada:

<http://schools.nyc.gov/Academics/SpecialEducation/Help/Contacts>

Llame a la línea directa de educación especial:
(718) 935-2007 ó 311

Escriba un E-mail dirigido a la Oficina de Educación Especial:
SpecialEducation@schools.nyc.gov



Bill de Blasio
Mayor

Carmen Fariña
Chancellor

Educación especial: Sesión de Preguntas y Respuestas para las Familias

Todo niño(a) con una **discapacidad** tiene derecho, en la medida de lo posible, a una **Educación Pública Adecuada y Gratuita (FAPE)** conjuntamente con sus compañeros no discapacitados.

Si su hijo(a) tiene una discapacidad, el Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York (NYCDOE) proveerá servicios de educación especial diseñados especialmente para satisfacer las necesidades individuales del educando, a ningún costo para usted.

En este folleto usted encuentra información sobre el **proceso de educación especial**, el **Programa de Educación Individualizado (IEP)**, y **servicios de educación especial para alumnos en edad escolar**.

Creo que mi hijo(a) necesita más apoyo. ¿Qué debería hacer yo?

Primero, converse con el (la) maestro(a) actual de su hijo para determinar si en la escuela se dispone de apoyos dentro del entorno de educación general, tales como orientación y programas de recuperación en lectura o matemática. Si estos apoyos no satisfacen las necesidades de su hijo(a), tramite una **recomendación inicial** para una evaluación de educación especial, entregándole una petición por escrito a un profesional en la escuela donde estudia el (la) alumno(a) (por ejemplo, maestro(a) o psicólogo(a) escolar). Si el (la) niño(a) no está inscrito(a) en una escuela de distrito del NYCDOE, comuníquese con la oficina del **Comité de Educación Especial (CSE)** en su distrito escolar.

¿Qué pasa después de la recomendación inicial?

Dentro de los siguientes 10 días hábiles de clases usted recibirá un **aviso de recomendación**, el cual explica sus derechos, proporciona información de contacto para que una persona pueda llamar en caso de que tenga preguntas, y pide que usted se reúna con un(a) trabajador(a) social para una **entrevista de historia social**. En esta entrevista usted compartirá información acerca del desarrollo de su hijo(a) y firmará el formulario de **consentimiento para una recomendación inicial**. Una vez que se reciba su consentimiento, el equipo del IEP de la escuela, o el CSE del distrito tienen 60 días corridos para evaluar a su hijo(a) y efectuar una reunión del IEP.

¿Cuál será el contenido de la evaluación?

Al (A la) niño(a) lo (la) evaluarán en todas las áreas relacionadas con la supuesta discapacidad, incluidos donde corresponda, estatus social y emocional, inteligencia general, desempeño académico, destrezas vocacionales, destrezas lingüísticas y capacidades motoras.

¿Cómo me puedo preparar para la reunión del IEP?

Después de que se hayan realizado las evaluaciones, usted recibirá copias y una invitación a la reunión del IEP, por lo menos con cinco días de anticipación. Puede pedir que la información se traduzca en su idioma preferido y que un intérprete esté presente en la reunión. También puede pedir que venga para ayudarlo, un padre miembro, que es un padre entrenado de un estudiante con una discapacidad que viva en o cerca del distrito escolar al cual usted pertenece. Usted es un miembro importante del Equipo del IEP, por lo que debe venir preparado con preguntas.

¿Qué pasa en la reunión del IEP?

En la reunión del IEP para una evaluación inicial participan usted, el maestro de educación especial, el maestro de educación general, el representante del distrito, el psicólogo escolar, el trabajador social de la escuela, y, cuando corresponda, el estudiante. En la reunión, el equipo del IEP analiza información de una variedad de fuentes con miras a determinar si su hijo(a) satisface los criterios para una o más de las 13 calificaciones de discapacidad y demuestra una necesidad por servicios de educación especial. Si su hijo(a) está a la altura de estos criterios de idoneidad, entonces se elaborará un **Programa de Educación Individualizado (IEP)**.

¿Cuáles son las 13 clasificaciones de discapacidad?

Autismo, sordera, sordera y ceguera, trastorno emocional, deficiencia auditiva, discapacidad intelectual, discapacidad de aprendizaje, múltiples discapacidades, impedimento ortopédico, otro impedimento de salud, impedimento de habla o lenguaje, lesión cerebral traumática e impedimento visual.

¿Qué contiene el IEP?

El IEP es un documento escrito que contiene información acerca de las destrezas y habilidades de su hijo(a) en la actualidad, los objetivos académicos, y los servicios de educación especial que se le proveerán al educando en el ambiente menos restrictivo. El “**ambiente menos restrictivo**” (LRE) significa que su hijo(a) recibirá clases conjuntamente con sus compañeros no discapacitados en la mayor medida posible.

¿Qué pasa después de la reunión del IEP?

Después de la reunión usted recibirá una copia del IEP y una **Notificación previa por escrito** en su idioma preferido. En ese documento le informan sobre los servicios de educación especial que su hijo(a) recibirá en caso de que se determine que tiene una discapacidad. Cuando el niño va a recibir los servicios de educación especial por primera vez, usted debe dar su autorización firmando el formulario de consentimiento, de modo que se dispongan los servicios de educación especial para su hijo(a). Luego le enviarán una carta llamada la **Autorización para venir**. La carta indica cuándo comenzarán los servicios. Esto se debe hacer dentro de los 60 días escolares hábiles a partir de la fecha en la que usted otorgó su consentimiento para que evaluaran a su hijo(a).